**ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **martes veinte de octubre dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que no se hizo presente la concejala María Lina Castellanos Campos Reales. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando: 1-Se ha recibido por correo electrónico notificación de parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Resolución Inicial de expediente SS-0247-2020 de la señora Ruth Elizabeth Ruano de Vásquez, en calidad de afiliada al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque (SITRAMUT). 2- Gerente Operativo solicita se autorice una reprogramación al presupuesto municipal 2020, para compra de materiales eléctricos por un monto de $885.10. -3 ADESCALTO solicita el préstamo del salón en el complejo deportivo para poderse reunir. **Luego se dio un espacio de audiencia**: **I)** se recibió la ADESCO Los Palacios, quienes quieren saber cómo está el proceso para el proyecto Asfaltado de Tierra Blanca, que hablaron con el Arq. Barrera y les digo que se organizaran que ya iba a comenzar el proyecto, que ya tienen a las personas y quieren la fecha de inicio; y lo otro es que piden que se profundice la tubería y se repare que esto es con ANDA; El ConcejoMunicipal les hace saber: que ya la parte administrativa ya esta trabajada, se ha aprobado la carpeta técnica **ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO TIERRA BLANCA DEL CANTÓN TRANSITO** por **$15,000.00 con fondos del FODES 75%**, dicha carpeta contiene a intervenir 800.00 M2; que ya se aperturo la cuenta con 5 dólares, en vista que el FODES no se ha recibido desde junio del presenteaño, que solo estáesperando que el Gobierno lo envié los Fondos para ejecutarlo, y que así están varios proyecto parados porque solo falta el dinero para ejecutarlos; con lo de la tubería dice el señor Alcalde que se va reunir con el presidente de ANDA y ver un convenio de reparación de tubería; que tiene que tener paciencia.Se leyó el acta 50. **Luegose recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1- El** Encargado de archivo solicita revisión y aprobación del Manuela de política y Gestión Documental, con esto estará pendiente, que se envíe a correo electrónico y que pase a exponerlo. 2-Gerente Administrativo remite informe sobre las facturas de la empresa JL security Technologies; el concejo da por recibido. 3- La directiva del polígono 9 y 10 de AltaVista solicita apoyo para repara calle senda 2; el concejo remitirá a la comisión de presupuesto. 4- se recibe escrito del Concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien da su razonamiento respecto a la celebración de la calabiuza, no hay dinero suficiente para pagar toda las responsabilidades, los casos de covid-19 ha aumentado en el municipio, como Alcaldía se hizo poco o nada pro prevención por covid-19 y hoy celebrar no es correcto por el riesgo latente demás contagios, la mayoría de la población no está de acuerdo con poner en riesgo a todos por la decisión de minoría, hay muchas necesidades prioritarias como valorar cuanta solicitud legal al interior de concejo y no se atienden -5 Se recibe copia de memorándum de Ingrid Ayala sobre su puesto de trabajo; con esto el Gerente Administrativo manifestó que ya resolvió. 6- Informe de la Comisión de Mercado sobre el permiso de vendedores informales, el cual manifiesta que no se puede otorgar permiso en vista de la ordenanza de Mercados, con esto el concejo no dará audiencia a dichos vendedores, no se puede ir en contra a las Ordenanzas municipales. 7- El Equipo Atlético San Nicolás Solicitan el espacio de cancha del Polideportivo para los domingos a las 10:00am en vista que esta participando en la liga de aficionados de la ADFA, el concejo manifiesta que se remita al Señor alcalde para que llegue a un acuerdo. 7- Grupo de emprendedores del Cantón La Fuente solicita desarrollar un proyecto de emprendedurismo en la zona del redondel; el Concejo deniega dicha petición en vista de la Pandemia por covid-19. 8- La ADESCO Santa María, comité de futbol femenino Los Angelitos , equipo de softbol mixto, solicita uniformes ,pelotas, guantes; el concejo deniega dicha petición no hay Fondo FODES 75% el Gobierno no lo ha dado desde junio del presente año. 9- se Recibe Escrito del Señor Luis Adolfo Diaz Tobar de AltaVista, polígono 15 senda 35 casa 115 quien no están de acuerdo con miembros de la directiva de su polígono, el concejo le hará saber que no se tiene juramentada dicha directiva. 10- La ADESCO de Altos de Las Flores solicitan arena , grava, cemento para terminar el proyecto de la calle, por el lado de los mormones, calle Granada; con esto El Conejo Solicitara informe a la Encargada de presupuesto sobre el remanente del proyecto de dicho sector y el informe de la UDU. 11- La Señora María Magdalena Claros de Peña, solicita 6 lámparas de alumbrado público para un área privada en la Colonia Las Brisas del norte; el Concejo Deniega dicha petición, en vista que las lampara están para el beneficio social y no particular. 12- La señora Verónica Peñate, solicita Ayuda para caserío Los Galdámez El Sauce, mejorar calles, y solicita lampara alumbrado público; dicha nota se pasara al Gerente operativo de tramite con la UDU. 13- se Recibe Solicitudes de juguetes de ADESCO San José Las Flores y Altos de Las Flores, con esto estará pendiente porque no se sabe la disponibilidad financiera en la que estará en ese tiempo la Municipalidad, esto por la falta de FODES. (notas se remitirán al Gerente financiero). 14- Jefe de la UDU remite Bases de Licitación para Proyecto Bacheo y Recarpeteo de Calles internas Residencial AltaVista 2020; con esto estará pendiente de aprobar, enviar a correo electrónico de Concejales para revisar. 15- ADESCALTO solicita el préstamo del salón en el complejo deportivo para poderse reunir, con esto El concejo manifestó que el Gerente del Distrito AltaVista lo coordine. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal de la Concejala propietaria, María Lina Castellanos Campos Reales, para ausentarse en la presente reunión de Concejo por motivo de salud; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a**) se autoriza para que pueda ausentarse la concejala María Lina Castellanos Campos Reales; se aprueba para que el Concejal suplente: **Ángel Cuellar Guzmán,** pueda sustituirla y pueda votar en la presente reunión de concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Auditor Interno Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar, quien comunica al concejo Municipal, que ha iniciado la Auditoria especial a las operaciones efectuadas por la municipalidad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, al igual informe que dicha auditoría se está desarrollando solo a la ejecución presupuestaria ( ingresos y Gastos), no se está examinando la parte contable, debido a que contabilidad se encuentra atrasada; que recibió oficio del equipo de trabajo de la corte de cuentas de la república, en el cual le solicitaba que explicara porque esta tan atrasado en la ejecución del plan de trabajo de año 2017 y del año 2018 , el cual le contesto que dicho atraso de ejecución de su plan de trabajo año 2018 obedece al atraso que tiene contabilidad procesado contablemente la documentación correspondiente al mes de julio 2018, que es el último mes auditado por esta unidad, en varias ocasiones ha solicitado documentación de los ingresos y gastos del mes de agosto 2018 pero a la fecha 11-12-2019 no ha sido proporcionada; y comunica también de los resultados de la auditoría a los relacionados, obedece a que la unidad de Auditoría Interna, ha tomado a bien informar a la Corte de cuentas de la República, resultados del periodo que a la fecha se ha examinado ( enero a julio 2018) y a partir del mes de agosto si continua el impase que tiene la unidad contable para contabilizar la información, continuara la auditoría de los meses de agosto a diciembre, solo con los documentos presentados por la tesorería a la unidad de contabilidad, sin verificar la parte contable, es decir solo la ejecución presupuestaria, así mismo que por la misma razón el plan de Trabajo 2017 se terminó de ejecutar un poco tarde; El Concejo Considera que llevar la contabilidad contable al día le corresponde a las unidades que están en la línea Financiera, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y que ya la ley les establece que se debe llevar en tiempo; que se debe de dar la documentación necesaria que solicita el Audito Interno para que el pueda desempeñar sus funciones. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** **se da por recibido** el informe del Auditor Interno de la Municipalidad de Tonacatepeque, Lic. José Luis Antonio Avalos Menjivar. **B)** **Se Mandata al Gerente Financiero Mario Rauda,** que gire las instrucciones correspondientes a los Jefes de **Presupuesto, Tesorería Municipal y Contabilidad Municipal**, para que realicen lo que cada unidad le corresponde hacer y en tiempo, conforme a la Ley, para que se lleve al día la contabilidad Contable de esta Municipalidad, se le solicita que vele por su cumplimiento, y que se entregue la documentación que necesita el Auditor Interno para que pueda desempeñar sus funciones. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Comisión de Desechos Sólidos Municipal, sobre el seguimiento a la problemática de los Camiones Recolectores de Desechos sólidos contratados por esta municipalidad a Grupo Argueta, que se reunieron con Medio Ambiente, Gerente operativo, y Jefe de desechos sólidos el día 25 de septiembre del presente año, y ante eso expone lo siguiente: que desde un inicio la empresa incumplió con la cantidad y calidad de camiones recolectores que envía a la municipalidad para la recolección, enviando menos camiones de los contratados, sin previa modificación del contrato y con mayor tonelaje; existe falta de coordinación entre el jefe de Desechos sólidos y el dueño o responsable de los camiones recolectores, este último se reserva el derecho de enviar la cantidad de camiones y el tonelaje que el estima conveniente violentando el contrato; Grupo Argueta envía Camiones Recolectores que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Trabajo para la tripulación de trabajadores recolectores; Grupo Argueta envía camiones con mayor tonelaje del requerido, reduciendo el número de camiones y con ellos afecta las rutas diarias de recolección de basura, ya que no cubre todas las comunidades porque se espera que los camiones estén completos para ir a depositar la basura MIDES; y agregan que lo camiones que envía grupo Argueta dado a su tamo no pueden ingresar a las sendas o polígonos con pasajes a recolectar la basura; por lo ante piden que el concejo tome en consideración en tomar acuerdo para que se inicie un nuevo proceso de licitación del servicio de camiones recolectores para el otro ya que hoy en diciembre vence el contrato; que se le pida informe a la unidad jurídica sobre proceso de incumplimientos de contratos o se le mandate a esta y las que tenga competencia para que exijan que la empresa garantice que los camiones cumplan con las condiciones de seguridad para los trabajos de la tripulación; y que se inicie proceso de reparación del camión municipal equipo 35 para resolver la recolección en aquellos polígono y sendas donde los camiones alquilados no pueden ingresar por su tamaño y para cubrir algunas solicitudes que hacen las comunidades cuando realicen campaña de limpieza; **El concejo Municipal considera: I)** que toma a bien el informe de la Comisión de Desechos sólidos de la Municipalidad y que se deben acatar las acciones que han dado dicha comisión, con el fin de mejorar la Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque. **II)** Que ya con anterioridad se había pedido informes al Administrador de contrato Ing. Margarito Beltrán con el respecto al Servicio que está dando Grupo Argueta, pero que no ha querido asumir dicha función; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** se Recibe el Informe de la Comisión de Desechos Sólidos Municipal. **B)** **Se mandata al Gerente operativo** Sr. William Perdomo Chicas para: **1)** que en coordinación con las unidades correspondientes **inicien proceso conforme a la LACAP para la contratación del servicio de Camiones Recolectores para el próximo año 2021**, en vista que en diciembre del presente año vence el contrato; **2)** **Inicie proceso para la reparación del camión Municipal equipo 35** con el fin de resolver recolección de Desechos sólidos, en lugares donde no ingresan camiones por su gran tamaño y para apoyar a la comunidades en campañas de limpieza; **C)** **Se Mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez López,** para que en nombre y representación de la Municipalidad junto con el Administrador de contrato o las unidades correspondientes exijan a la empresa GRUPO ARGUETA S.A DE C.V que garantice que los camiones cumplan con las condiciones de seguridad para los trabajadores de la tripulación recolectora, a si como también la mejora de Recolección de Desechos sólidos conforme a lo contratado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Jurídico, Gerencia Operativa, comisión de Desechos sólidos, UACI, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considera : **I)** que el Ingeniero **Margarito Beltrán Aranzamendi, se nombro como administrador de contrato de GRUPO ARGUETA S.A DE C.V del** “Servicio de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos, en El Municipio de Tonacatepeque Departamento de San Salvador, periodo 1 de febrero a 31 de diciembre 2020, conforme acuerdo 15 de acta 2 de fecha 14 de enero 2020; **II)** Que ante dicho nombramiento **el empleado no ha querido asumir dicho cargo**, ya que se le ha solicitado informes sobre el servicio que está prestando la empresa y no ha remitido nada. **III)** Que el Ingeniero **Margarito Beltrán Aranzamendi** interpuso un recurso de revocatoria ante los **acuerdos Municipales : número 37 de acta 11 de fecha 10 de marzo 2020,** que contienen: *- “****un mandato al Ingeniero Margarito Beltrán Aranzamendi,*** *cumpla con su nombramiento establecido en acuerdo 15 de acta 2 de fecha 14 de enero 2020; cumpla con lo mandatado 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020 y responda con la verificación y fiscalización de las obligaciones estipuladas en el contrato que se tiene con GRUPO ARGUETA S.A DE C.V.;* ***-*** *se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, sancionar al empleado Municipal, sino cumple con lo mandatado”***.**  **Acuerdo Municipal número 3 de acta 8 de fecha 25 de febrero 2020 que** contiene un mandato: ***-*** *“****se Mandata al Ingeniero MARGARITO BELTRAN ARANZAMENDI administrador*** *del contrato con la empresa*  ***GRUPO ARGUETA S.A DE C.V****, presente un informe detallado del servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos, que esta empresa ha realizado el mes de febrero del presente año en todo el Municipio de Tonacatepeque , si está cumpliendo o no con lo establecido en el contrato, el cual el concejo en acuerdo 6 de acta 33 de fecha 16 junio del presente año resolvió* ***No Ha Lugar El Recurso”.*****IV) Que se tiene un informe de la comisión Municipal de Desechos sólidos, donde han manifestado la deficiencia del Servicio de Transporte que está dando** *GRUPO ARGUETA S.A DE C.V.;* ***V)***Que verbalmente en esta reunión de concejo toma la palabra el Gerente Operativo quien manifestó que ha remitido escritos al Administrador de Contrato**Margarito Beltrán Aranzamendi*,*** para poderle ayudar en la verificación del cumplimiento del contrato, **pero que se ha rehusado y no ha querido recibirle nada por escrito**, ya que le ha manifestado que él no está de acuerdo con el nombramiento y que ya está con un abogado para que en otras instancias le resuelvan. **VI)** Que este concejo hasta el momento no ha recibido de otras instancias judiciales donde les ordene el cese del nombramiento de administrador de contrato, por tanto el Ing. Margarito Beltrán Aranzamendi tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del contrato; y si no lo esta haciendo esta desobedeciendo a la Máxima autoridad que es el Concejo Municipal de Tonacatepeque, por lo que es necesario que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal conozca y establezca el proceso correspondiente. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, conozca el caso de desobediencia del empleado **Margarito Beltrán Aranzamendi**, por no estar cumpliendo su cargo de **Administrador de contrato** de **GRUPO ARGUETA S.A DE C.V, del** “Servicio de Transporte de Recolección de Desechos Sólidos, en El Municipio de Tonacatepeque Departamento de San Salvador, periodo 1 de febrero a 31 de diciembre 2020, conforme acuerdo 15 de acta 2 de fecha 14 de enero 2020; y realicen el proceso correspondiente. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Comisión de LCAM, Ing. Margarito Aranzamendi, Gerencia Operativa, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que recibe escrito de la Apoderada Especial Administrativa MIDES S.E.M de C.V quien hace un recordatorio sobre el contrato de servicios vigente contiene la Clausulas V) Recaudación, la cual la Municipalidad recauda la tasa por servicio de Disposición de Desechos a través de una institución recolectora, que remitirá quincenalmente los fondos que corresponde al monto recaudado por la municipalidad a una cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida, abierta por la Municipalidad en una institución bancaria, para garantizar que MIDES , pueda recibir el pago por los servicios prestados dentro de los primeros cinco días siguientes al recibo de la factura emitida por MIDES con base al tonelaje total depositado en el plazo; que la tasa de disposición final no puede ser utilizada para ningún otro fin que no sea la cancelación o abono a los servicios de Disposición final recibidos, que los fondos depositados provienen directamente de los usuarios finales del servicio, consecuente del pago que hace cada ciudadano en concepto de tasa por el servicio recibido, y establecen un artículo del código penal , y todo esto es en base que están siendo auditados por la corte de cuentas de la República quien ha solicitado información referente a los movimiento y saldo de las cuentas de las alcaldías correspondiente al servicio final de desechos comunes; y también establecen la deuda de $121,982.23 que tiene la municipalidad y los intereses de $4,551.40 por las facturas en mora que la Municipalidad no ha cancelado. **El concejo Municipal considera: I)** Que Gerencia Financiera en coordinación con la Tesorera Municipal deben de dar un informe de lo que se recauda por las tasas de disposición final de Desechos Sólidos; y haga un análisis con el fin de ver que se presupueste conforme a la Ley el pago de Disposición Final de Desechos sólidos; a la vez debe ver los ingresos por recuperación de Mora. **II)** Que a MIDES se le adeuda en vista que no se ha recibido el FODES desde junio del presente año por parte del Gobierno central. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Mandata al Gerente Financiero Mario Rauda para que en coordinación con la Tesorera Municipal, de** un informe de lo que se recauda por las tasas de disposición final de Desechos Sólidos y de lo que se está pagando, realice un análisis, con el fin de poder tomar una decisión, para que el próximo año se pueda presupuestar, el gasto de Disposición final de Desechos sólidos, conforme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorera Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de lo que informa la Encargada de presupuesto, María Juana Sánchez sobre la compra de chequeras, ya que se han aprobado carpetas de proyectos se necesita un acuerdo para una reprogramación para compra de chequeras para los proyectos 2020, ya que no ha quedado presupuestado el gasto; sugiere que para futuros proyectos que se pague en efectivo de caja chica o que en la carpeta quede reflejado un monto para compra de chequera y certificación de cheques. El concejo Considera que con todos los proyectos que se han aprobado y aperturado cuentas bancarias, pues se debió haber fijado un monto más para la compra de chequeras, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto María Juan Sánchez, para que realice los ajustes necesarios en el Presupuesto municipal año 2020 y tome del Fondo común lo que se necesita para la compra de chequeras para los proyectos 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, Sindicatura y Presupuesto, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 120 almuerzos presentando a los que ofertaron por comprasal: ISAIAS ALEXANDER AGUILAR FABIAN por un monto de $360.00 ofrece el plato de $3.00 Pollo guisado o a la plancha, con arroz, ensalada navideña o fresca y soda en lata; y SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ DE LOPEZ ofrece dos menú: por $360.00 plato de comida ¼ pollo a la plancha, con arroz, ensalada fresca, 2 tortillas y soda en lata ( precio unitario $3.00) y por $420.00 plato de 6 onza carne a la plancha, casamiento, chirimol, queso, 2 tortillas y soda en lata (precio unitario 3.50); los almuerzos son solicitado por el señor Sindico Municipal miembro de la Comisión de presupuesto, para la segunda reunión, a la preparación de presupuesto participativo del 2021, se contará con la asistencia de los Concejales, Técnicos Municipales, ADESCO/S, comités y Directivas legalizadas del municipio de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 120 almuerzos a **ISAIAS ALEXANDER AGUILAR FABIAN** por un monto de **$360.00** ofrece el plato de Pollo guisado o a la plancha, con arroz, ensalada navideña o fresca y soda en lata ($3.00 precio unitario); autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad a favor del proveedor, tómese del Fondo Común 00540005302; **B)** El Administrador de orden de compra será el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la publicación de resultados en el periódico, de la licitación **LP- Nº 02/2020-AMT “CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ**; presentando al único que oferto por Comprasal: **EDITORA EL MUNDO S.A** por un monto de **$99.49**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y la LACAP se **ACUERDA: adjudicar la publicación de notificación de resultados de** licitación pública LP Nº02/2020- AMT para el proyecto **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ** por un monto de **$99.49;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la Cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiero, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 2321 por un monto de **$14,254.66** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **01 al 15 de Octubre 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en vista que el Jefe Jurídico Ad-honorem remite cotización del Diario Oficial para el pago de publicación del Decreto 03-2020 ; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al cogido Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de la cuenta corriente del Fondo Común 00540005302 erogue la cantidad de $73.15 dólares, en concepto de publicación en imprenta nacional, Diario Oficial, el **DECRETO 03 - 2020 “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Emítase cheque a favor de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERÌA.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: a Tesorería, Contabilidad, Jurídico, Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Asociación Comunal para El Desarrollo ACAHEROES, solicitan el proyecto que quedo presupuestado para este año por la cantidad de $30,000.00 que hay un compromiso que darían el 50% para el proyecto de la mejora de la cancha; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto municipal 2020 en el fondo FODES 2 % está asignado $30,000.00 para Mejoras a la Cancha de la Comunidad los Héroes; Por tanto de conformidad al Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se** **prioriza Proyecto**, Mejoras a la Cancha de la Comunidad los Héroes; **Se Mandata al Gerente Operativo,** que gire las instrucciones correspondientes al **Jefe de la UDU** para que **elabore la carpeta Técnica “**Mejoras a la Cancha de la Comunidad los Héroes” **por un monto de $30,000.00 FODES 2% año 2020,** vía administración, y por contar con poco personal municipal, **que tome en cuenta la contratación de mano de obra**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Sindicatura, UDU, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la Petición de La Directiva de la ADESCO San José Las Flores de este Municipio, solicitan permiso para el cierre de la calle los claveles para el día domingo 1 de noviembre 2020 para la realización de Festival Gastronómico de 10:00am a 7:00 pm ; y de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar el cierre de la calle los claveles , de San José Las Flores de este Municipio, para el día domingo 1 de noviembre 2020 para la realización de Festival Gastronómico de 10: 00 am a 7:00 pm, se les solicita que después del evento se deje limpio el espacio público. Se hace constar que en el presente acuerdo salva su voto el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien manifiesta que se está en pandemia por covid-19. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Administrativa, CAM, ADESCO San José Las Flores y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 20 paquetes de pan de caja monarca, 1 arroba de dulces y 10 paquetes de soda de 355ml, presentando al único que oferto por Comprasal: TIENDA MI PREFERIDA por un monto de $149.50; refrigerios que solicita la Comunidad 10 de octubre de este municipio, para la fiesta de su trigésimo cuarto aniversario a celebrar el 25 de octubre del presente año, y que el concejo Municipal tomo a bien en colaborarles ya que cada año es una tradición de dicha comunidad, por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal, se **ACUERDA:** A) adjudicar la compra de 20 paquetes de pan de caja monarca, 1 arroba de dulces y 10 paquetes de soda de 355ml a **TIENDA MI PREFERIDA** por un monto de **$149.50;** refrigerios que se entregaran a la ADESCO 10 de octubre**;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 7% Fiestas Patronales del Municipio de Tonacatepeque y emita cheque a nombre de **Cristina Angélica Merino de Sorto. B)** se nombra como Administrador de orden de compra a Emerson Edgardo Bran López, Gerente Administrativo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia Financiera, UACI, Sindicatura, Gerente Administrativo y Presupuesto, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista de la Solicitud de habitantes de Altos de las Flores, pasaje 66 solicitan 4 lámparas, en visto que es muy oscuro para transitar en la noche. El **Concejo Municipal Considera: I)** que es de su competencia en prestar dicho servicio de alumbrado público a los habitantes y de conformidad al Código Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se Autoriza 4 lámparas Led,para que sean instaladas en pasaje 66de Altos de las Flores, de San José Las Flores de este Municipio. **B) se Mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones a la unidad correspondiente para que se instale las lámparas Led. **C)** se Mandata a Catastro Central de la información de cobro por el servicio de alumbrado público. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Operativa, UDU, Catastro Central, Encargado de Alumbrado Público, Gerencia Financiera, y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de facturas de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 10 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de programación semanal de equipo pesado, copia de órdenes de compra, copia de facturas y bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 10 facturas a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan conforme al fondo de financiamiento:

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 00540009448 Mantenimiento de Caminos Vecinales, que se alimenta del fondo FODES 2%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 49351 | 54.907 galones de diesel | Motoniveladora Eq. 36 | $110.36 |
| 49225 | 22.000 galones de diesel | Equipo #38, placa N9326 | $ 44.22 |
| 49366 | 10.000 galones de diesel | Equipo #04, placa N17000 | $20.10 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$174.68** |

1. **Cancélense las siguientes facturas de combustible de la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25% Equipos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 48725 | 10.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $20.90 |
| 48724 | 15.000 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $31.35 |
| 48713 | 8.598 galones de diesel | Eq.01, Placas N5880 | $17.97 |
| 48723 | 15.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $31.35 |
| 48716 | 15.000 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $31.35 |
| 48714 | 11.407 galones de diesel | Eq.22, Placas N6251 | $23.84 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$156.76** |

1. **Cancélense la siguiente factura de combustible de la cuenta 005-40005310 Fondo FODES 75%:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 49226 | 30.800 galones de diesel | Eq.13, Placas N17415 | $61.91 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$61.91** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que recibe escrito de la señora Clara Stella Gordito Moreno, quien en nombre y representación de la señora Natividad de Jesús Moreno Cisneros de Gordito solicita solvencia de impuestos Municipales del inmueble de la Dirección XXXXXXXXX, Barrio XXXXX CasaXXXXX, Tonacatepeque y el desmembramiento de inmueble de las otras propiedad a nivel interno de la alcaldía Municipal de Tonacatepeque; que expone que su representada se avoco al departamento de Catastro y el responsable de dicha área Ing. Edwin Reynaldo Choto se negó de forma expresa en entregar dicho documento, ya que argumento que se debían impuestos de propiedades que ya no están a nombre de su representada tal como lo puede verificar en la compraventa y recibo de pago de los nuevos dueños, y el funcionario de la alcaldía expreso que necesita verificar en sus archivos y el histórico de facturación de CAESS y la solvencia de suministro de CAESS las cuales anexa al presente escrito, por lo que su representada regreso otro día con dicha documentación al Ing. Choto quien le expreso que no podía otorgarle nuevamente la solvencia de impuestos municipales por que según su medición interna como alcaldía no coincide con la medición de las escrituras originales y copia de la extractada extendida por el CNR y no las que las alcaldía quiere imponerme y expreso que debido a eso se debían más impuestos porque estaba aplicando una nueva ordenanza, el cual mi representada jamás le fue notificada tal ordenanza, ya que todos los cobros de impuesto municipales y su respectivo pago de impuesto se hacen a través de CAESS y no directamente en la alcaldía, pues amparándose en el articulo 31 inc. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos de El salvador pidió que le fuera dada una respuesta proe escrito el cual el Ing. choto se negó a darla, atropellando el derecho de respuesta de su representada, afectándola de poder realizar trámites personales y diligencias económicas que necesita hacer, de igual forma viola los principio de legalidad y de antiformalismo de conformidad al artículo 3 numeral 1 y 3 de Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se hace de su conocimiento y presenta la siguiente documentación, copia de DUI, NIT de su representada, copia de DUI y NIT de la dueña del inmueble, Copia histórica de facturación de CAESS, copia de Solvencia de Suministro de CAESS, copia de compraventa de los dos inmuebles, copia de recibo de pago de impuestos municipales de uno de los nuevos dueños del inmueble, copia de extractada del inmueble PrimeraXXXXXXXXXXXXX, Tonacatepeque, extendida por el CNR, por lo anterior expuesto Pide; se admite la presente solicitud y documentación anexa; se otorgue la constancia de impuestos municipales del inmueble de la Dirección Primera XXXXXXXXXX Tonacatepeque y el desmembramiento de inmueble de las otras propiedad a nivel interno de la alcaldía Municipal de Tonacatepeque, señala dirección de notificación. El Concejo Municipal Considera: que para poder resolver se necesita un informe del Jefe de Catastro Central y opinión legal del Jurídico; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** se Admite el escrito presentado por Clara Stella Gordito Moreno, quien en nombre y representación de la señora Natividad de Jesús Moreno Cisneros de Gordito solicita solvencia de impuestos Municipales del inmueble de la Dirección XXXXXX Tonacatepeque y el desmembramiento de inmueble de las otras propiedad a nivel interno de la alcaldía Municipal de Tonacatepeque. **B)** Se mandata al Ingeniero Renaldo Choto, Jefe de Catastro que de un informe de lo que argumenta y solicita la contribuyente Natividad de Jesús Moreno Cisneros de Gordito. **C)** Se Mandata al Jefe Jurídico Lic. Edwin Pérez de una opinión legal de la solicitud que ha presentado la contribuyente Natividad de Jesús Moreno Cisneros de Gordito, con el fin de que este concejo tome una decisión para resolver. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Catastro Central, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA*** | ***A LA CUENTA*** |  ***LA SUMA*** | ***LA SUMA***  | ***EN CONCEPTO*** |
| **1** | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$174.68** |  | **En concepto de pago de factura facturas de combustible a nombre de Grupo Escobar Duarte Emanuel S.A de C.V.**  |
| **2** | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-40009952****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la mujer municipal de Tonacatepeque año 2020** | **$50.00** |  | **En concepto de pago de recibo a nombre de Sandra Beatriz Hernández de López por suministro de refrigerios de la reunión de mujeres que participaron en la consulta ciudadana para la elaboración de POA año 2021 de la municipalidad.**  |
| **3** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$325.05** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 12/10/2020 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de 2 cheques de Fondo Social para la Vivienda en caja Distrito AltaVista por un monto total de $12,837.21** |

**Se hace constar** que los concejales: Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, salvan sus votos en la tercera transferencia bancaria: de la Cuenta del Fondo Común a la cuenta del 7% de fiestas patronales por la cantidad de $325.05 en concepto de complemento de remesa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que el concejo Municipal le ha recibido por correo electrónico notificación de parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Resolución Inicial de expediente XXXXX de la señora Ruth Elizabeth Ruano de Vásquez, en calidad de afiliada al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tonacatepeque ( SITRAMUT) quien ha denunciado que no recibió su salario del mes de febrero del presente año, por haber realizado una suspensión de labore desde el cuatro al veintisiete de ese mes, la cual se levanto por haber sido declarada ilegal por parte del Juez tercero de lo Laboral de San Salvador, según la denuncia del Edil Roberto Herrera Díaz Canjura y su concejo, mediante acuerdo número 1 de fecha veintisiete del mismo mes y año, decidieron no cancelar sus salarios argumentando la falta de recaudación de fondos debido a la huelga, y la toma de las instalaciones por SITRAMUT, como tampoco cancelaron planillas de ISSS, AFP CRECER; AFP confía y otros pagos que vencieron el catorce de febrero del mismo año; manifestando la denunciante que el impago fue solo para los afiliados pues el resto del personal municipal silo recibieron, por el cual consideran ilegal y arbitrario en contra de los directivos y afiliados, puesto que la justificación que se les brindo por parte del Alcalde Municipal era falta de ingresos; pero que según su conocimiento en el año 2020 se había recaudado más que el año 2019; agrego que el personal afiliado estaba siendo víctima de acoso laboral en la cual les realizaban descuentos injustificados por parte de la unidad de Recursos humanos, por lo que solicitaron a la Procuraduría para gestionar a fin que se les reintegre los descuentes realizados por dicha municipalidad; de los hechos de ser ciertos, constituirían una afectación de los Derechos al Trabajo por negación de prestaciones o derechos laborales y a las libertades sindicales por discriminación por razón de la afiliación, en contravención a lo establecidos en los artículos 1,2,37,47,48 y 219 de la constitución de la República y de la Declaración americana de los Derechos y Deberes del hombre, en consecuencia y de conformidad con los artículos 194 romano I ordinales 1,2, 7 y 11 de la constitución de la República, el procurador para la Defensa de los Derechos humanos resuelve: a) solicitar al Alcalde y a su concejo, informe sobre los hechos denunciados en cual detalle el fundamento factico y jurídico que amparo la decisión de no a cancelar los salarios al personal afiliados al SITRAMUT y la situación actual del pago de planillas y prestaciones laborales dedico personal, debiendo remitir la documentación que respalde; **b)** Recomienda a la Referida Autoridad Municipal revisar la legalidad de la decisión denunciada en esta institución y adoptar las medidas necesarias para cancelar los salarios y prestaciones labores pendiente del personal afiliado al sindicato de esa alcaldía. **El Concejo Municipal Considera: I)** que en acuerdo 1 de acta 9 de fecha veintisiete de febrero 2020 se detalla, del porque se decidió acordar los Descuentos a los afiliados a SITRAMUT**. II)** Que este Concejo Municipal respeta el derecho Sindical y que este debe respetar el estado de Derecho; que hubo un mal proceder por parte del Sindicato SITRAMUT, ya que no hizo el debido proceso para una huelga legal conforme al Código de Trabajo, Constitución de la República y leyes afines; tomándose las instalaciones Municipales, Oficina Central, Polideportivo, Plantel Municipal, Agencia Distrito AltaVista y Complejo Deportivo AltaVista, evitando a que los empleados Municipales de cada instalación pudieran entrar a trabajar, coartándoles ese derecho laboral constitucional**; III)** Que los que promovieron el estallido de la Huelga Ilegal y se tomaron las Instalaciones siendo estos los Afiliados al Sindicato SITRAMUT, no habiendo trabajado esos días, faltando a su trabajo, no teniendo justificación legal, ya que por resolución Judicial les Declararon Ilegal la Huelga, y habiendo incumplido en asistir puntualmente a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que correspondían, desde el día 4 al 26 de febrero del presente año, esto conforme al artículo 60 numeral 2 de la LCAM, articulo 72 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo y las Disposiciones Generales del presupuesto 2020. I**V)** que se les hizo saber a la denunciante Ruth Elizabeth Ruano y a los empleados Municipales afiliados al Sindicato de SITRAMUT, que les asistía el derecho de ejercer los recursos establecidos en los artículos 135, 136 del Código Municipal, que varios interpusieron sus recursos, y se les resolvió**. V)** Que este concejo considera que no ha actuado ilegalmente ni arbitrariamente, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **Se Mandata al Jefe Jurídico** Lic. Edwin Romeo Pérez López, para que en nombre y Representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, conteste en tiempo al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, con el fundamento legal del porque el Concejo Municipal de Tonacatepeque, tomo la decisión que estableció en acuerdo 1 de acta 9 de fecha veintisiete de febrero 2020; remita la documentación de respaldo; y que por el momento este Concejo Mantiene su decisión. Se hace constar que el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas no estuvo de acuerdo con los descuentos, y mantiene esa postura. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Jurídico y Despacho Municipal**. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo solicita se autorice una reprogramación al presupuesto municipal 2020, para compra de materiales eléctricos por un monto de $885.10; que se necesitan para las instalaciones de lámparas en la Comunidad la Muralla; por lo que hablando con la Encargada de Presupuesto le manifestó que podría presupuestarse del gasto que tiene en Trabajos Preventivos de Mantenimiento de la UDU que es del FODES 2%. **El Concejo Municipal considera: I**) Que han autorizado varias instalaciones de lámparas Led, que han sido solicitadas por las Comunidades de este municipio, y que se debe de cumplir en prestar el servicio de alumbrado público, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto** María Juana Sánchez, para que realice **reprogramación al presupuesto municipal 2020 FODES 2%** en Trabajos Preventivos de Mantenimiento de la UDU, se tome la cantidad de **$885.10** para la compra de materiales eléctricos que necesita el Encargado de Alumbrado público, para la instalación de 35 lámparas led en la Comunidad la Muralla. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Presupuesto, Gerencia Operativa, Gerencia Financiera, Encargado de Alumbrado Público, UDU y Despacho Municipal. Se hace constar que el Concejal Omar Antonio Serrano Hernández se retiro a las doce y media de la tarde, conociendo hasta el punto ocho y voto hasta el acuerdo numero 5 de la presente acta. Se hace constar que los concejales Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán en la presente acta salvan sus votos en el acuerdo **numero 17 razonando** lo siguiente: Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo siguiente:: **-** Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva; -Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante,**; -**Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%**; -**La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores.Y no habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.